



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 075/26**

Sucre, 11 de marzo de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 09 de marzo de 2026 con (Reg. CM-315) el señor Cristian Israel Sanabria Duran, PRIMER PRESIDENTE AGRUPACIÓN "FUERZA", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para uso de espacio público en la PLAZUELA DE LA EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, con la finalidad de realizar el "CIERRE DE CAMPAÑA DE LA AGRUPACIÓN FUERZA", que tiene por objeto aglutinar a sus simpatizantes y militantes, que se llevará a cabo e iniciará el día viernes 13 de marzo desde horas 16:00, hasta horas 03:00 del día sábado 14 de marzo de 2026.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de marzo de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de espacio público en la PLAZUELA DE LA EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, en favor del impetrante, con la finalidad de realizar el "CIERRE DE CAMPAÑA DE LA AGRUPACIÓN FUERZA", que tiene por objeto aglutinar a sus simpatizantes y militantes, que se llevará a cabo e iniciará el día viernes 13 de marzo de 2026 desde horas 16:00, hasta horas 03:00 del día sábado 14 de marzo de 2026, sujeto a una agenda especial.

Que, la Constitución Política del Estado en art. 26-I y II núm. 1) dispone que todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. El derecho a la participación comprende: La organización con fines de participación política, conforme a la Constitución y a la ley.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZUELA DE LA EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, en favor del señor Cristian Israel Sanabria Duran, PRIMER PRESIDENTE AGRUPACIÓN "FUERZA", con la finalidad de realizar el "CIERRE DE CAMPAÑA DE LA AGRUPACIÓN FUERZA", que tiene por objeto aglutinar a sus simpatizantes y militantes, que se llevará a cabo

S.O. 027/26
R.A.M. N° 075/26
CM-315
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



e iniciará el día viernes 13 de marzo de 2026 desde horas 16:00, hasta horas 03:00 a.m. del día sábado 14 de marzo de 2026, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- El organizador de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal del G.A.M.S. y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades; debiendo el Ejecutivo Municipal controlar el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el lugar del evento.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER.



 Abg. Edwin González Aparicio Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE